



Tribunal Calificador Único

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

-Turno libre-

Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE 19 de diciembre)

EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1254/2022, DE 7 DE DICIEMBRE

Reunido en Madrid, a 29 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1º. – Según con lo establecido en la Base 7.7 de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre), si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio de Justicia, coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo, pero sí los ejercicios de la oposición, tengan la mayor puntuación.

2º.—En base a lo anterior se relacionan en Anexo I aquellas personas aspirantes que cumplen las condiciones establecidas en dicha base, **exclusivamente del cupo de reserva para personas con discapacidad**, ordenados de mayor a menor puntuación, a los cuales se les ofertan las siguientes plazas en los ámbitos territoriales que se indican:

<u>Ámbito</u>	<u>Nº de plazas</u>
Aragón	1
Cataluña	2
Madrid	3
Navarra	2

3º.- Las personas aspirantes que deseen solicitar tales plazas, deberán hacerlo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este acuerdo en la página web del Ministerio de Justicia, procediendo de la siguiente manera:

- Deberán rellenar el Anexo II que se publica junto a este acuerdo cumplimentando los datos que se piden y firmarla.
- Escanear dicho Anexo II y enviarlo exclusivamente por correo electrónico a [turnolibre tramitacionprocesal_tcu@mjusticia.es](mailto:turnolibre_tramitacionprocesal_tcu@mjusticia.es) (Se reportará su recepción).
- Indicar en el “Asunto” del correo “CRD CAMBIO DE AMBITO”

4º.- Transcurrido el plazo establecido no se admitirá ninguna solicitud relativa a lo expuesto en este acuerdo.

5º.- No se admitirá ninguna solicitud de personas aspirantes que no figuren en el Anexo I aludido en el punto 2º.

EL SECRETARIO.- Mariano Gómez Isabel

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Teófilo Romero Vaquero